

MEMORANDO

PARA : **DR. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**

Director de Gestión Contractual

DE: **ING. JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLIN**

Subdirector de seguimiento a la infraestructura

ASUNTO: Solicitud de OTROSÍ ACLARATORIO AL OTROSI 16 CONTRATO de obra No. 304 de 2019, suscrito con el "CONSORCIO FUNDACIÓN 2020".

FECHA: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted para efectos del trámite respectivo, Solicitud Otrosí Aclaratorio al Otrosí No. 16 al contrato de obra No. 304 de 2019, conforme a los siguientes antecedentes y justificaciones remitidos con memorando I-2026-002884, de la siguiente manera:

➤ **ANTECEDENTES:**

En el otrosí 16 al Contrato 304 de 2019, en su cláusula tercera se modificó el contrato así:

"CLÁUSULA TERCERA MODIFICAR: REDUCCIÓN PORCENTAJE DE RETENCIÓN EN GARANTÍA modificar en la Cláusula SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO, FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, RETENCION EN GARANTIA:

Disminuir el porcentaje de retención en garantía del 5% al 3%, como medida para resolver la estrechez de liquidez del flujo de caja del contrato de obra, quedando de la siguiente manera:

Retención en garantía: En cada uno de los pagos se realizará una retención en garantía del 3% del valor total facturado, el cual será pagado así: 1) El 1.5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción, 2)

El 1.5% restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Parágrafo primero: La disminución en el porcentaje de retención en garantía, no implican mayores costos, ni necesidad de adicionar el contrato de obra de acuerdo al balance de cantidades del contrato 304 de 2019.”

Sin embargo, es necesario aclarar que, a consecuencia de esta reducción en el porcentaje de la Retegarantía, se debe devolver al contratista el excedente correspondiente al porcentaje restado.

➤ **SOLICITUD FINAL:**

Con el propósito de formalizar los trámites de estudio y aprobación ante la Dirección de Gestión Contractual, se eleva la siguiente solicitud:

1. **ACLARAR** el Otrosí 16 en su clausula tercera, incluyendo un parágrafo así:

PARÁGRAFO: La reducción del porcentaje de retención del 5% al 3% aplica sobre la totalidad de los valores facturados durante la ejecución contractual. En consecuencia, este ajuste administrativo conlleva la devolución al contratista del diferencial del dos por ciento (2%) que fue retenido previamente. Es imperativo señalar que el monto a devolver deberá ser verificado y validado formalmente por el área financiera de la Entidad, tomando como base las actas efectivamente pagadas y los movimientos registrados contablemente.

Se insiste que esta devolución no constituye una adición presupuestal al valor del contrato ni representa un costo adicional para la USPEC, toda vez que se trata exclusivamente de la liberación de recursos que ya forman parte del presupuesto del contrato y que habían sido descontados preventivamente al contratista.

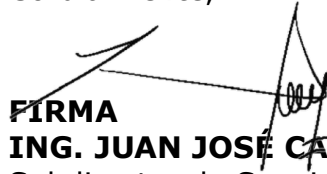
Nota 1: Tras la realización de la aclaración contractual actual, es necesario llevar a cabo la actualización obligatoria de las respectivas pólizas.

En mérito de las consideraciones técnicas, financieras y contractuales previamente expuestas, esta Subdirección considera procedente y debidamente justificada la aclaración a la modificación contractual, toda vez que la misma

resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las obras y el cumplimiento de los fines perseguidos por la USPEC.

En consecuencia, se recomienda y solicita adelantar los trámites contractuales necesarios orientados a la gestión contractual de la USPEC.

Cordialmente,



FIRMA
ING. JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLÍN
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura
Dirección de Infraestructura – USPEC

Elaboró: Ing. Jose Winston Apolinar – Contratista DINFRA – Apoyo a la supervisión.
Aprobó: Juan José Casafranco, Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura

Ubicación archivo fisico: [\\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\005_TÉCNICO\XXX_FUNDACIÓN - SABANAS DE SAN ÁNGEL\2022_2023\Ejecución\01_Interno\02_Correspondencia\02_Enviados\304_19_Otrosí Aclaratorio Otrosí_No_16](\\192.168.70.23\Proyectos_Inversion\005_TÉCNICO\XXX_FUNDACIÓN - SABANAS DE SAN ÁNGEL\2022_2023\Ejecución\01_Interno\02_Correspondencia\02_Enviados\304_19_Otrosí Aclaratorio Otrosí_No_16)